



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1058.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCUA POR JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL PRIMER SECRETARIO JAVIER UBALDO ARRIOLA PEREIRA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 3 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 781/2022 del 31 de octubre de 2022, por medio del cual la Secretaría General eleva a consideración dar por terminadas las funciones, desvincular por jubilación extraordinaria y disponer el pase a situación de retiro del Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, del Primer Secretario Javier Ubaldo Arriola Pereira, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece que “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación (...)”.

Que los artículos 29, inciso d) y 33 inciso f) de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006 establece: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que el artículo 5 de la Resolución General N° 3 del I de marzo de 2022, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, dispone que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los plazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles.


Que, la Resolución Particular DGJP N° 7620 del 19 de agosto de 2022, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, acuerda la jubilación extraordinaria al señor Javier Ubaldo Arriola Pereira, con cédula de identidad civil número 1.065.683, conforme al Informe Técnico N° 4326/2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por jubilación extraordinaria al Primer Secretario **Javier Ubaldo Arriola Pereira**, con cédula de identidad civil número 1.065.683, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de noviembre de 2022.
- Art. 2°** Disponer el pase a situación de retiro en el servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Primer Secretario **Javier Ubaldo Arriola Pereira**, en virtud a lo dispuesto en los artículos 29, inciso d) y 33 inciso f) de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.
- Art. 3°** Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____